

Pide al Secretario General que invite al Sistema Económico Latinoamericano a que participe en los períodos de sesiones y en los trabajos de la Asamblea General en calidad de observador.

34a. sesión plenaria
13 de octubre de 1980

35/4. Credenciales de los representantes en el trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General

A

La Asamblea General

Aprueba el primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes⁴.

35a. sesión plenaria
13 de octubre de 1980

B

La Asamblea General

Aprueba el segundo informe de la Comisión de Verificación de Poderes⁵.

95a. sesión plenaria
15 de diciembre de 1980

C

La Asamblea General

Aprueba el tercer informe de la Comisión de Verificación de Poderes⁶.

103a. sesión plenaria
2 de marzo de 1981

35/5. Organos subsidiarios de la Asamblea General

La Asamblea General,

Recordando el párrafo 35 de su decisión 34/401 de 12 de diciembre de 1979, por la que estableció el Comité Especial de los órganos subsidiarios,

Habiendo examinado el informe del Comité Especial⁷,

1. *Declara*, como medida provisional, una suspensión por un año del establecimiento de nuevos órganos subsidiarios de la Asamblea General, con la salvedad de que esta medida no se aplicará a:

a) Resoluciones previas de la Asamblea General o resoluciones del período de sesiones en curso de la Asamblea en que se prevea la preparación de documentos, como la elaboración de proyectos de convenciones o declaraciones internacionales, para lo cual pueda ser necesario establecer órganos subsidiarios;

b) Todas las resoluciones previas de la Asamblea General en que se prevea el establecimiento de órganos subsidiarios;

⁴ *Ibid.*, tema 3 del programa, documento A/35/484.

⁵ *Ibid.*, documento A/35/484/Add.1.

⁶ *Ibid.*, documento A/35/484/Add.2.

⁷ *Ibid.*, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 47 (A/35/47).

c) Todos los arreglos necesarios para las negociaciones globales sobre cooperación económica internacional para el desarrollo;

2. *Decide* que los trabajos preparatorios de las conferencias especiales de las Naciones Unidas sean realizados por los órganos ya existentes;

3. *Decide* que, a fin de que los limitados recursos disponibles se puedan utilizar de la manera más eficaz, se reduzca, cuando sea posible, la duración de los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios de la Asamblea General, teniendo en cuenta la experiencia recogida en los períodos de sesiones anteriores;

4. *Pide* a los órganos subsidiarios que se esfuercen más por programar reuniones bienales;

5. *Pide* al Comité de Conferencias que, al preparar los calendarios futuros de conferencias y reuniones, tenga debidamente en cuenta lo dispuesto en los párrafos 3 y 4 *supra*;

6. *Decide* examinar la aplicación de la presente resolución en su trigésimo sexto período de sesiones.

41a. sesión plenaria
20 de octubre de 1980

35/6. La situación en Kampuchea

La Asamblea General,

Recordando su resolución 34/22 de 14 de noviembre de 1979,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 34/22 de la Asamblea General⁸,

Lamentando profundamente que prosiga la intervención armada extranjera y que no se hayan retirado de Kampuchea las fuerzas extranjeras, lo cual amenaza seriamente la paz y la seguridad internacionales,

Gravemente preocupada por el hecho de que las hostilidades en Kampuchea no hayan cesado y se hayan extendido en varias ocasiones a Tailandia, lo cual viola la soberanía e integridad territorial de ese país,

Profundamente preocupada por el hecho de que el despliegue de más tropas y armas extranjeras en Kampuchea, cerca de la frontera entre Tailandia y Kampuchea, ha hecho aumentar la tirantez en la región,

Recordando las conclusiones a que se llegó en la Reunión sobre asistencia y socorro humanitarios al pueblo kampucheano, celebrada en Ginebra los días 26 y 27 de mayo de 1980, tal como figuran en el informe del Consejo Económico y Social a la Asamblea General⁹,

Reconociendo que la asistencia prestada por la comunidad internacional ha reducido los problemas generalizados de salud y escasez de alimentos del pueblo kampucheano, pero que, a pesar de esa asistencia, el hambre y las enfermedades continúan afligiéndolo,

Gravemente perturbada por el hecho de que la continua lucha en Kampuchea ha obligado a un gran número de kampucheanos a huir a la frontera entre Tailandia y Kampuchea en busca de alimentos y seguridad, y de que las medidas para cerrar la frontera adoptadas por fuerzas externas en Kampuchea han causado interrupciones en la corriente de ayuda de socorro internacional a través de la frontera.

⁸ A/35/501.

⁹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/35/3/Rev.1), cap. XXXIV.*